

Clasificación por programas de gastos de los Entes Locales

La clasificación por programas del presupuesto de gastos de las Administraciones Públicas se realiza con la información suministrada por las distintas unidades públicas incluidas en el sector. Esta clasificación, ordena los gastos según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas.

La actual clasificación del gasto presupuestario o público se estructura en cuatro niveles jerárquicos. El primer estrato está formado por seis grandes áreas de gasto. Dentro de ellas se distingue un total de 24 políticas, cuya codificación a dos dígitos permite ubicarlas inmediatamente en el área a la que pertenecen, por el primer dígito de su código. Un tercer nivel viene definido por los grupos de programas, codificados a tres dígitos y que guardan un vínculo con los anteriores a través del primer y segundo dígitos. El cuarto y último escalón está constituido por los programas de gasto, para cuya codificación se emplea un cuarto dígito de carácter alfabético que pone de manifiesto su naturaleza: finalistas, instrumentales y de gestión.

En concreto:

a) **Áreas de gasto:** Constituyen los grandes ámbitos de actuación del Sector público, cuya finalidad es la consecución de las metas institucionales. Actualmente la clasificación del Presupuesto de gastos establece cinco áreas de gasto:

- Área de gasto 1: Servicios públicos básicos
- Área de gasto 2: Actuaciones de protección y promoción social
- Área de gasto 3: Producción de bienes públicos de carácter preferente
- Área de gasto 4: Actuaciones de carácter económico
- Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general
- Área de gasto 0: Deuda Pública

b) **Políticas de gasto:** Agrupan un conjunto de programas con finalidades análogas. Así, por ejemplo, dentro del área 1, existen 4 políticas de gasto (Justicia, Defensa, Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias y Política exterior).

c) **Grupo de programas:** constituyen un nivel intermedio de agregación de programas, según la naturaleza de las actividades de éstos. Por ejemplo, dentro de la política de gasto 11 Justicia, existe el grupo de programas 111 Administración General de Justicia.

d) **Programas:** son medios encaminados a la consecución de uno o más objetivos coherentes. Es una clasificación de cada grupo de programas

Área de Gasto 1. Servicios Públicos Básicos

Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios.

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas, cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.

En esta área no se consideran aquellas políticas de gasto de carácter sectorial y que, en consecuencia, integran otras áreas de gasto de la presente estructura.

Área de Gasto 2. Actuaciones de protección y promoción social

Incluyen en esta área o grupo todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo.

Área de Gasto 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

Área de Gasto 4. Actuaciones de carácter económico.

Se integran en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación.

Área de Gasto 9. Actuaciones de carácter general

Comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Se imputarán a esta área los gastos destinados a atender la carga financiera de la Entidad local, amortización e intereses, derivados de las operaciones de crédito contratadas.

Área de Gasto 0. Deuda Pública

Comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Se imputarán a esta área los gastos destinados a atender la carga financiera de la Entidad local, amortización e intereses, derivados de las operaciones de crédito contratadas.